



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 003-2025-MDY-ALC

Yurua, 15 de enero del 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yurua como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía establecida por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de las municipalidades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.0, en su artículo 1° numeral 1) que, los responsables titulares de manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Asimismo, en su numeral 2) establece también que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

Que, mediante Resolución Directoral ut supra en su artículo 2°, se establece sobre la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

- a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular de Pliego o del funcionario a quien este hubiera delegado esta facultad de manera expresa. (...);

Que, mediante MEMORANDUM N°005-2025-MDY-ALC, MEMORANDUM N°006-2025-MDY-ALC, MEMORANDUM N°007-2025-MDY-ALC y MEMORANDUM N°008-2025-MDY-ALC de fecha 10 de enero y 15 de enero, el Despacho de Alcaldía autoriza, proyectar la respectiva Resolución, designando a los responsables para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yurua para el año fiscal 2025, la cual detalla en el siguiente documento;

Que, estando al contenido de lo establecido, corresponde designar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yurua, de acuerdo a las normas legales vigentes en la presente;

Con la consideración expuesta y las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° inciso 6 y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Yurua para el Ejercicio Fiscal del Año 2025, a los siguientes funcionarios el cual se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	E-MAIL
GERENTE MUNICIPAL	RISTER IVAN RIOS SOLSOL	41375214	risterriossolsol@gmail.com
TESORERO	KATIUSCA ANDOA SHAPIAMA	42043415	Katiandoa24@gmail.com

MIEMBROS SUPLENTE:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	E-MAIL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	VICTOR MANUEL SANCHEZ CHAVEZ	43490244	victor.yurua.autorizacion2@gmail.com
RESPONSABLE DE ULE	ANABEL JACLIN VIENA DAVILA	42367878	anabel.jaclin@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO LEGAL, toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

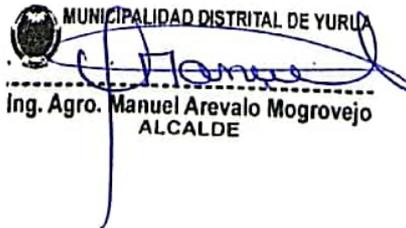
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas y privadas, para el registro de firmas y mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería, y demás órganos estructurados que tengan inferencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTICULO QUINTO: DISPONGASE, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yurua.

ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE, a quien corresponda la respectiva notificación y la distribución de la presente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
Ing. Agro. Manuel Arevalo Mogrovejo
ALCALDE